



CAPITULO 4

RAZONES PARA EL USO DE LOS INCOTERMS

4.1 PORQUE USAR LOS INCOTERMS?

- ❖ Los INCOTERMS por su precisión, exactitud, flexibilidad, uso y aceptación cada vez mayores, son los que prevalecen en el comercio internacional.
- ❖ Su marco legal es internacional y se complementa con los tratados internacionales sobre contratos.
- ❖ Las “RAFTD” tuvieron su última revisión en 1941, hace más de cincuenta años, son altamente modificables por las partes y su marco legal es el de los E. U. A.
- ❖ Al emplear los “INCOTERMS”, debe de indicarlo en su cotización y en sus contratos: QUOTATION SUBJECT TO THE INCOTERMS 2000 (Cotización en base a “INCOTERMS 2000”).
- ❖ Si tiene duda al momento de su operación, pregunte a su contraparte sus obligaciones y derechos, y sus costos de operaciones de compra y/o venta pueden cambiar notablemente.
(ver Anexo 6 y 7)

4.2 PRINCIPALES TERMINOS DE TRANSPORTACIÓN

Los términos empleados en transportación, en particular por multimodal con contenedores (containers) marítimos o con cajas de trailer, algunos exportadores e importadores los confunden con los INCOTERMS.

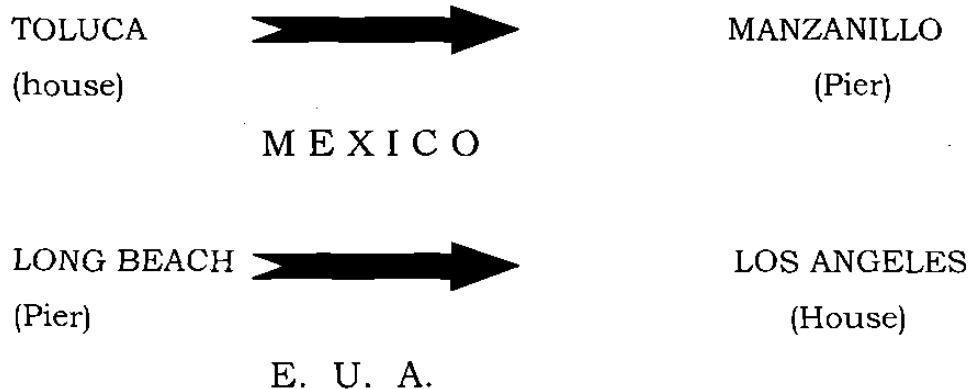
Estos términos para traslado y manejo de mercancía, se refieren a las obligaciones convenidas entre Transportista y Usuario, y no entre Vendedor y Comprador. Cuando el principal transporte es el marítimo, se utilizan básicamente dos términos y cuatro variantes:

H: House (Punto de salida o de destino)

P: Pier (Muelle de salida o de destino)

Citemos entonces un ejemplo:

Consideremos que un contenedor (container) tiene la siguiente ruta:



Las Cuatro variantes son:

1. H/H (House to House/Puerta a Puerta) = Toluca/Los Angeles
2. H/P (House to Pier/Puerta a Puerto) = Toluca/Long Beach
3. P/P (Pier to Pier/Puerto a Puerto) = Manzanillo/Long Beach
4. P/H (Pier to House/Puerto a Puerta) = Manzanillo/Los Angeles

Para otros medios de transporte que nos sean marítimos se emplea el término:

D/D (Door to Door) Puerta a Puerta o Bodega a Bodega, que equivale a H/H. Para las modalidades Puerta a Puerta (H/H y D/D) se ofrecen en el mercado dos modalidades:

1. Solo Transporte,
2. Todos los servicios incluidos: aduanas, envase y embalaje, almacenaje, transporte y otros. Los tipos de compañías que ofrecen este servicio son:
 - ❖ Paquetería (courier/parcel companies)
 - ❖ Consolidadores (freight forwarders)

4.3 REFERENCIA A LOS TERMINOS EMPLEADOS EN VALORACION ADUANERA

❖ Referencia al GATT / OMC

En los códigos de conducta del GATT/OMC, se considera el de valoración aduanera; de acuerdo con este código, el valor en aduana de las mercancías queda determinado en términos generales por el valor de transacción (precio pagado por las mercancías a importar o por pagar). En la Ley Aduanera Mexicana, se contempla en el Título Tercero Capítulo III, Base Gravable (arts. 64 al 88). Respecto a la importación, se debe de mencionar el Art. 65 que enuncia “los cargos incrementable”.

El valor de transacción de las mercancías importadas, además del precio pagado, el importe de los siguientes cargos: comisiones de corretaje, envases / embalaje, embalaje / mano de obra, transporte / seguros y gastos / conexos. El Reglamento, las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y otras disposiciones complementan el marco para la valoración, es decir, al valor de la factura (VF) se le denomina “FOB” y al valor en aduana (V.A.) se le denomina “CIF”. México grava sus aranceles sobre el valor en aduana / “CIF”, excepto para TLCAN.

❖ Referencia al TLCAN (México-EUA-Canadá)

La valoración para el TLCAN, no se indica en la Ley Aduanera o su reglamento, esta viene señalada en el artículo 18 de las Reglas Generales del TLCAN, Título III; Procedimientos Aduaneros, Sección I: Disposiciones Generales: “Para efectos de determinar los aranceles aplicables a los bienes originarios importados a territorio Nacional, el valor en Aduana de dichos bienes comprenderá los gastos por concepto de: transporte, seguro y gastos conexos tales como carga, descarga, manejo y almacenaje que se efectúen en el extranjero hasta el lugar de exportación”.

C O N C L U S I O N E S

En un mundo donde las Negociaciones Internacionales están a la orden del día, es necesario tener una buena Estrategia Comercial para las Exportaciones (ECE), y como un elemento básico en dichas operaciones de comercio es importante la Logística que se maneja para hacer llegar los productos que se exporten al destino acordado en el menor costo, tiempo y de una manera segura. Es aquí donde encontramos los INCOTERMS.

Es importante señalar que hasta el 31 de Diciembre de 1999 los Incoterms 1990 eran validos, a partir del 1° de Enero de 2000 entraron en funcionamiento los INCOTERMS 2000.

Los INCOTERMS 2000 son reglas internacionales para la interpretación de términos comerciales y describen las responsabilidades del vendedor (exportador) y el comprador (importador) en los contratos comerciales (compra/venta) internacionales. Dichas reglas fueron emitidas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI/ICC). Los INCOTERMS, han ido evolucionando conforme la demanda de los avances tecnológicos y de la operación internacional; un gran cambio fue cuando pasaron de su versión 1980 a la de 1990, la cual se debió a tres razones:

- ❖ Se adaptaron a los requerimientos del transporte multimodal.
- ❖ Se integraron elementos de las RAFTD, las reglas de la Cámara de Comercio de los E. U. A.

- ❖ Se procuró hacerlos compatibles con los E.D.I. / Intercambio Electrónico de Datos (Electronic Data Interchange), y con los Códigos de Barras (Bar Codes).

Es importante recordar, que los “INCOTERMS” y las “RAFTD”, no son obligatorias por legislación internacional alguna, su validez se la dan las partes contratantes en el momento en que así lo acuerdan. El contrato no es sustituible por una cotización, y se recomienda contar con el contrato de compra / venta correspondiente. Los términos de Comercio siempre deben de indicar la Ciudad y el País, en donde se esta aplicando el término, las direcciones exactas se detallan en los contratos, pedidos, facturas y demás documentos complementarios.

Al margen de la aplicación idónea de los Incoterms se encuentra la selección del transporte adecuado al tipo de producto y necesidad tal y como ocurre con el movimiento de productos perecederos, peligros, inflamables, líquidos, granos, etc., cuyo medio de transporte debe ser seleccionado en función del costo, volumen, rapidez y seguridad requeridos. Resumiendo los INCO2000 se basan en mejorar las especificaciones de carga y descarga de las mercancías, tanto para el comprador como para el vendedor.

En países como México, el control de las líneas de servicio de transporte en sus diversas modalidades se encuentra bajo el control y supervisión de la Secretaria de internacional y Transporte (SCT) quien, mediante permisos o concesiones autoriza tarifas y rutas para el manejo de mercancías objeto del comercio internacional.

- - -

BIBLIOGRAFIA

- ❖ Publicación: Fundamentos Relacionales para el Comercio Exterior
BANCOMEXT

- ❖ Texto: Formación del Precio de Exportación
Arbert-ler
Paris-Ville 1953

- ❖ MANUAL PRACTICO DE COMERCIO EXTERIOR
Autor: Homero Sagahon Hervert
Dofiscal Editores

- ❖ Publicación: Modos Recomendados de Transportación
D. A. Hinojosa
Agencias Aduanales

- ❖ Publicación: Definiciones Revisadas de Comercio Exterior
Americano
Información Proporcionada por la Cámara Internacional de
Comercio (CIC)

- ❖ Fuente: Formación de Precio de Exportación
Centro de servicios al Comercio Exterior SECOFI-Bancomext

- ❖ Boletín Informativo 8-07-99: INCOTERMS
Rodolfo Villaverde
Agencia Aduanal

- ❖ Publicación: Reglas y Estándares de Incoterms
D. A. Hinojosa
Agencias Aduanales

- ❖ Reviewed Definitions of American Foreign Trade
Raúl Arrollo Infiesta / CARMÍ México

- ❖ Boletín Informativo: Matriz de Responsabilidades – Obligaciones del Importador (Comprador) y Exportador (Vendedor)
D. A. Hinojosa
Agencias Aduanales

- ❖ Publicación: Estados Unidos comercialización de Muebles
BANCOMEXT

ANEXO 1

GRUPO E
MODALIDAD DE ENTREGA DIRECTA

GRUPO E

(Modalidad de Entrega Directa)

Mínima Obligación para el Vendedor

TERMINO	ESPAÑOL	INGLES	TRANSPORTE	OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	OBLIGACIONES DEL COMPRADOR
EXW	EN FABRICA	EX WORKS	CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE INCLUIDO EL MULTIMODAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Poner la mercancía a disposición del comprador en su establecimiento. ❖ Mínima obligación para el vendedor 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elegir el modo de transporte. ❖ Contratar y pagar el transporte y el seguro. ❖ Soportar el costo del riesgo del transporte, incluyendo seguimiento en tránsito, reclamaciones, etc. desde que recoge la mercancía. ❖ Efectuar y pagar el despacho de exportación e importación de la Mercancía.

ANEXO 2

GRUPO F
MODALIDAD DE ENTREGA INDIRECTA

GRUPO F

(Modalidad de Entrega Indirecta)

Entrega en Punto de Embarque, Comprador designa y paga Transporte asumiendo el Riesgo del Transporte Principal

TERMINO	ESPAÑOL	INGLES	TRANSPORTE	OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	OBLIGACIONES DEL COMPRADOR
FCA	LIBRE TRANSPORTISTA	FREE CARRIER	CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE INCLUIDO EL MULTIMODAL, <u>EXCEPTO</u> <u>MARITIMO</u>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entregar mercancía al transportista designado por el Comprador en el lugar convenido. ❖ Correr con gastos de transporte, carga y descarga, hasta la entrega al transportista. ❖ Despacho de Exportación de la Mercancía 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elegir modo de transporte y transportista. ❖ Pagar flete, carga y descarga, posteriores a la entrega. ❖ Asume el riesgo a partir de que las mercancías se entregan al transportista. ❖ Paga los gastos de importación.
FAS	LIBRE AL COSTADO DEL BUQUE	FREE ALONGSIDE SHIP	MARITIMO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entregar mercancía al costado del buque, sobre muelle o barcaza en puerto convenido. ❖ Correr con riesgos hasta la entrega en muelle pero no paga gastos de exportación. ❖ A petición del comprador, proporcionar documentos necesarios para la exportación e importación e información sobre seguros. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elegir Naviera y dar nombre del Buque al vendedor. ❖ Pagar flete y soportar riesgo de la mercancía desde que el vendedor entrega. ❖ Obtener licencias de exportación e importación. ❖ Despacho de exportación de la mercancía.
FOB	LIBRE A BORDO	FREE ON BOARD	MARITIMO (En 1980 existía esta modalidad para Aeropuerto suprimida en 1990 quedando en FCA)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entregar mercancía a bordo del buque elegido por el Comprador en el puerto de embarque convenido. ❖ Erogar gastos de carga al buque. ❖ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Designar y reservar el Buque. ❖ Gastos y riesgos inherentes a la mercancía desde que traspasa la borda del Buque. ❖ Despacho de Importación.

ANEXO 3

GRUPO C
MODALIDAD DE ENTREGA INDIRECTA

GRUPO C

(Modalidad de Entrega Indirecta)

Entrega en Punto de Destino, Vendedor Designa y Paga Transporte, Comprador Asume el Riesgo del Transporte Principal

TERMINO	ESPAÑOL	INGLES	TRANSPORTE	OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	OBLIGACIONES DEL COMPRADOR
CFR	COSTO Y FLETE	COST AND FREIGHT	MARITIMO (CPT para otro tipo de transporte)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratar buque, pagando flete y carga hasta puerto de destino. ❖ Despacho de exportación 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gastos de descarga, almacenaje en Puerto de destino, demoras y transporte terrestre. ❖ Corre el riesgo desde que la mercancía se entregó a bordo del buque.
CIF	COSTO, SEGURO Y FLETE	COST, INSURANCE, FREIGHT	MARITIMO (CIP para otro tipo de transporte)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratar buque y pagar flete y carga hasta puerto de destino. ❖ Despacho de exportación ❖ Asegurar mercancía en transporte, por importe mínimo del 110% de su valor. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aun cuando el vendedor paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del Comprador, quién es beneficiario de la póliza por designación directa o por transferencia.
CPT	PORTE PAGADO HASTA	CARRIAGE PAID TO	TODO TIPO DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido. ❖ Despacho de exportación de la mercancía. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Correr el riesgo de la mercancía desde que el vendedor entrega al primer transportista, así como con los gastos adicionales de tránsito tales como carga, descarga, daños, etc.
CIP	PORTE Y SEGURO PAGADO HASTA	CARRIAGE AND INSURANCE PAID TO	TODO TIPO DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido. ❖ Despacho de exportación de la mercancía ❖ Asegurar mercancía en transporte, por importe mínimo del 110% de su valor. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Correr el riesgo de la mercancía desde que el vendedor entrega al primer transportista, así como con los gastos adicionales de tránsito tales como carga, descarga, daños, etc.

ANEXO 4

GRUPO D
MODALIDAD DE ENTREGA DIRECTA

GRUPO D						
(Modalidad de entrega Directa)						
Entrega en Punto de Destino, Vendedor Designa y Paga Transporte, Vendedor Asume Riesgo del Transporte Principal						
TERMINO	ESPAÑOL	INGLES	TRANSPORTE	OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	OBLIGACIONES DEL COMPRADOR	
DAF	ENTREGA EN FRONTERA O A "MITAD DE PUENTE"	DELIVERED AT FRONTIER	TERRESTRE	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entregar mercancía en el punto convenido, pagando transporte y asumiendo riesgos hasta frontera. ❖ Despacho de exportación 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Asumir todo tipo de riesgo y gasto de transporte desde que la mercancía se pone a su disposición en el lugar convenido en frontera. ❖ Trámites de importación. 	
DES	ENTREGA SOBRE BUQUE EN PUERTO DE DESTINO	DELIVERED EX SHIP	MARITIMO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Elegir y contratar buque, pagar flete y asumir riesgos del viaje marítimo hasta puerto de destino. ❖ Despacho de exportación 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Correr con gasto y riesgos a bordo del buque, en el momento y en el punto de descarga en el puerto de destino. 	
DEQ	ENTREGA EN MUELLE DE DESTINO CON DERECHOS PAGADOS	DELIVERED EX QUAY	MARITIMO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entregar mercancía al Comprador sobre el Muelle del puerto de destino, soportando hasta ese momento gastos y riesgos. ❖ Obtener licencias de Exportación e Importación satisfaciendo derechos de Aduana e impuestos de importación (si pone la leyenda "duty unpaid" queda eximido de trámites y costos de importación, que después deberá pagar al comprador). 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Asumir riesgos de pérdida o daños desde el momento que el Vendedor ha puesto la mercancía a su disposición en el Muelle o Puerto convenido. 	
DDU	ENTREGA EN DESTINO DERECHOS NO PAGADOS	DELIVERED DUTY UNPAID	TODO TIPO DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entrega de mercancía al comprador en el lugar convenido en el país importador. ❖ Satisfacer gastos de transporte incluidas carga y descarga. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Correr con riesgos de pérdida o daño desde que el vendedor la pone la mercancía a su disposición en el lugar convenido. ❖ Despacho de importación. 	
DDP	ENTREGA EN DESTINO CON DERECHOS PAGADOS	DELIVERED DUTY PAID	TODO TIPO DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entregar mercancía, por su cuenta, a disposición del Comprador, en lugar de destino convenido en país importador, incluidas carga y descarga. ❖ Despacho de exportación e importación. ❖ Máxima obligación para el vendedor. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Correr con riesgos y gastos ocurridos después de recibida la mercancía. 	

ANEXO 5

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TERMINOS
(CRITICAL POINTS IN INTERNATIONAL TRANSPORT)

Critical Points In International Transport



INCOTERMS (CCI)

Legend

Risk
The party who is covered by the incoterms bears the risk of damage to goods in transit. Buyer and seller must therefore insure against risks by insurance.

Buyer's risk

Seller's risk

Costs
Costs are a direct cost of Docs. and Insurance, Sales and Purchases and other costs which are incurred by the party who is responsible for account of buyer and seller.

Buyer's costs

Seller's costs

Incoterms	Seller	Export Documents	Delivered at named place of destination	On board ship	Discharging	Delivered at Named Place of Destination	Buyer's premises
EXW Ex Works	Delivered at seller's premises						
RAIL	General cargo loaded in wagon/container						
ROAD	Loaded at seller's premises						
	Loaded at carrier premises						
	Loaded at seller's premises						
BARGE	Loaded at carrier premises						
	Loaded at transporter's terminal						
SEA							
AIR							
FAS Free Alongside Ship	Port of departure						
FOB Free On Board	Port of departure						
	Named port of destination						
CFR Cost and Freight	Named port of destination						
CFI Cost Insurance and Freight	Named port of destination						
CPT Carriage Paid to	Named place of destination						
DDP Delivered At Frontier	Named place of destination						
DDE Delivered Ex-Ship	Named port of destination						
DEQ Delivered Ex Quay	Named port of destination						
DOD Delivered Duty Unpaid	Named place of destination						
DDP Delivered Duty Paid	Named place of destination						



Quality Worldwide Logistic

ANEXO 6

PORQUE USAR LOS INCOTERMS?
CALCULO DE COSTOS INCOTERM ELEGIDO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
ASESORIA COMERCIAL Y ADUANERA
CALCULO DE COSTOS INCOTERM ELEGIDO

	SIGLAS	EMBALAJE	GASTOS NACIONALES										GASTOS INTERNACIONALES									
			CARGA (CAMION, TREN, CONTENEDOR) EN ALMACEN DE SALIDA	ENVIO (AL PUERTO, AEROPUERTO, A LA ZONA DE EQUIPAJE)	TRAMITES ADUANEROS PARA LA EXPORTACION	PASO POR PUERTO, AEROPUERTO, ZONA DE EQUIPAJE, TERMINAL DE SALIDA	TRANSPORTE INTERVAL PRINCIPAL	SEGURO DE TRANSPORTE	TRAMITES ADUANEROS PARA LA IMPORTACION, DERECHOS ARANCELARIOS Y TASAS	ENVIO A LA FABRICA O ALMACEN DE DESTINO	TRANSPORTE MARITIMO O AEREO TERRESTRE	EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VENDEDOR										
PUNTO DE ORIGEN (LUGAR CONVENIDO)	EXW	V	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	O	EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VENDEDOR		
LIBRE JUNTO AL BUQUE (PUERTO DE EMBARQUE ASIGNADO)	FAS	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	M	AL COSTADO DEL BUQUE, SOBRE EL MUELLE O LANCHAS DE ALIJO		
TRANSPORTE LIBRE (LUGAR CONVENIDO)	FCA	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	O	CUANDO EL TRANSPORTISTA PRINCIPAL SE HACE CARGO DE LA MERCANCIA		
LIBRE A BORDO (PUERTO DE EMBARQUE)	FOB	V	V	V	V	V	V/C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	M	CUANDO LA MERCANCIA REBESA LA BORDA DEL BUQUE		
COSTO Y FLETE (PUERTO DE DESTINO ASIGNADO)	CPR	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	CUANDO LA MERCANCIA REBESA LA BORDA DEL BUQUE		
TRANSPORTE PAGADO HASTA (LUGAR DE DESTINO)	CPI	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	O	LA MERCANCIA SE ENTREGA AL TRANSPORTISTA PRINCIPAL		
COSTO, SEGURO Y FLETE (PUERTO DE DESTINO ASIGNADO)	CIF	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	CUANDO LA MERCANCIA REBESA LA BORDA DEL BUQUE		
TRANSPORTE SEGURO PAGADO HASTA (LUGAR DE DESTINO ASIGNADO)	CIP	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	O	CUANDO LA MERCANCIA SE ENTREGA AL TRANSPORTISTA PRINCIPAL, CON EL SEGURO		
ENTREGADO EN LA FRONTERA (LUGAR CONVENIDO)	DAF	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	O	LA MERCANCIA DISPONIBLE EN EL PUNTO ASIGNADO EN LA FRONTERA		
ENTREGADO SOBRE EL BUQUE (PUERTO DE DESTINO ASIGNADO)	DES	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	VENDEDOR PONE LA MERCANCIA A DISPOSICION DEL COMPRADOR, PUERTO DE DESTINO		
ENTREGADO FUERA DE MUELLE (PUERTO DE DESTINO ASIGNADO)	DEQ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	VENDEDOR PONE LA MERCANCIA SOBRE EL MUELLE DEL PUERTO DE DESTINO ASIGNADO, TRAMITES DE IMPORTACION		
ENTREGADO IMPUESTOS SIN PAGAR (LUGAR DE DESTINO ASIGNADO)	DDU	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	O	LA MERCANCIA ENTREGADA EN EL LUGAR CONVENIDO DEL PAIS DE IMPORTACION, SIN LOS TRAMITES ADUANEROS		
ENTREGADO IMPUESTOS PAGADOS (LUGAR DE DESTINO ASIGNADO)	DDP	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	O	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MERCANCIA AL COMPRADOR INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS		

V= COSTOS A CARGO DEL VENDEDOR C= COSTOS A CARGO DEL COMPRADOR Elaboró: Dirección de Asesoría

ANEXO 7

POR QUE USAR LOS INCOTERMS?
OBLIGACIONES Y CARGOS

SERVICIO	VE - Salidas		F - Flete Principal No Pagado			C - Flete Principal Pagado			D - Dignitadas				
	EXW	FCA	FAS	FOB	CFR	CF	CPT	CP	DAF	DES	DEQ	DDU	DOP
En Fábrica	En Fábrica	Franco Transportista	Franco a Costado de Buque	Franco a Bordo	Costo y Flete	Costo, Seguro y Flete	Transporte Pagado hasta	Transporte y Seguro Pagado hasta	Entrega en Frontera	Entropada Sobre Buque	Entregada en Muelle	Entrega Derechos Pagados	Entrega Derechos Pagados
Obligaciones y Cargos													
Servicio de Almacenaje	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Empaque para Exportación	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Cargado en el Punto de Origen	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Flete Terrestre	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Maniobras en el Puerto de Exportación	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Honorarios Agente Aduanal Exportación	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Flete Marítimo	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Maniobras en el Puerto o Aeropuerto de Importación	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Honorario Agente Aduanal Importación	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Impuestos Aduanales	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
Cargo de Entrega Punto Final	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor

